

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C.

DE MAYO DE 2020

Presentada por el representante *Hernández Montañez Por Petición de Moisés Rodríguez Torres, Ramón Rivera Fúster y Estrella Martínez Soto*

Referida a

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Relaciones Federales, Internacionales y Status a que realicen un estudio sobre el uso y manejo adecuado que los negocios e individuos le han dado a los alivios económicos fiscales aprobados por el Coronavirus Aid Relief and Economic Security (CARES) Act Airport Grant Program; auscultar que los mismos se hayan utilizado acorde a la ley federal; cuantificar el impacto positivo que esto tuvo para el sector económico de Puerto Rico y la fuerza laboral; analizar mecanismos alternos que podrían ser de ayuda para los afectados por la pandemia del COVID-19 y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy más que nunca los puertorriqueños son un vivo ejemplo del significado de resiliencia. En los pasados años han superado tantas vicisitudes dignas de admiración y reconocimiento. La pandemia del coronavirus COVID-19, ha sido el último de los retos que nos ha tocado enfrentar y superar. Ante esto, el Gobierno federal ha aprobado varios paquetes de alivios económicos sin precedentes. Los mismos persiguen ayudar tanto a los ciudadanos, a los profesionales que prestan servicios esenciales, como a todos los sectores económicos de toda la jurisdicción norteamericana, incluyendo sus territorios.

Uno de los paquetes de ayudas más significativo lo fue el Coronavirus Aid Relief and Economic Security (CARES) Act Airport Grant Program (en adelante, CARES Act). Existen dos programas pilares dentro de la referida legislación federal para ayudas a pequeños negocios: Préstamos de Desastre por Daños Económicos (EDIL) y el Programa de protección de cheques de pago (PPP). El dinero de EDIL puede ser utilizado para propósitos, incluyendo: enfermedad pagada a los empleados, nómina para retener empleados, Aumento de los costos para obtener materiales no disponibles debido a la interrupción de las cadenas de suministro, pagos de renta, obligaciones que no se pueden cumplir debido a pérdidas de ingresos. Por otro lado, bajo el PPP, el Small Business Administration perdonará la parte de los ingresos del préstamo que se usó para cubrir: las primeras ocho semanas de costos de nómina, renta, utilidades e intereses hipotecarios.

Sin embargo, existe un grupo minoritario del sector económico que busca aprovecharse de los incentivos que brinda la ley federal, sin traspasarlos de igual manera en alivios o ayudas a sus arrendatarios, concesionarios o empleados. Los medios de comunicación han reseñado que empresas de todos los tamaños y sectores están agobiados porque no pueden pagar renta de sus establecimientos en los meses que se les ha imposibilitado trabajar. Éstos temen tener que acogerse a la quiebra si los dueños de las propiedades los obligan a pagar la renta en su totalidad.

Los medios de comunicación han reseñado el efecto negativo que ha tenido la emergencia del COVID-19 en nuestra industria turística. No obstante, información reciente en varios rotativos del país establecen una baja de un 50% por debajo del número de pasajeros antes de la emergencia y el cierre completo de las operaciones de concesionarios. Estas noticias indican que Aerostar no pudiera brindar un estimado de las pérdidas en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín (Aeropuerto SJU) y que todavía no han recibido los \$33.4 millones de dólares otorgados bajo el Coronavirus Aid Relief and Economic Security (CARES) Act Airport Grant Program.

La asignación de \$33,417,367.00 al Aeropuerto SJU fue anunciada el 14 de abril de 2020 por la Secretaria del Departamento de Traspotación de los Estados Unidos, Hon. Elaine L. Chao, así como por la Comisionada Residente de Puerto Rico, Hon. Jennifer González . En las instrucciones impartidas a los recipientes de los fondos CARES se les notificó que debían trabajar con la oficina local de la Administración Federal de Aviación (FAA, por sus siglas en inglés) para dicha solicitud de fondos y el proceso de Acuerdo para la asignación de fondos. Más importante aún, se les pidió encarecidamente a los aeropuertos que gastaran los fondos otorgados de manera inmediata para minimizar el impacto adverso de la emergencia de salud pública. [Énfasis nuestro]

Por otro lado, también ha salido a luz pública la precaria situación económica en la que se encuentran los concesionarios del Aeropuerto SJU, al Aerostar exigirles el pago total de las rentas mínima por todos estos meses cuando muchos no están operando y otros sólo de manera muy limitada. Debe tenerse en cuenta que la merma significativa de pasajeros

no se espera mejore hasta el mes de diciembre. Todo esto, sin sumar los costos adicionales en que están incurriendo para brindarles a sus empleados el equipo de seguridad sanitaria necesaria para protegerlos durante y después de la emergencia del COVID-19.

Por otro lado, tanto leyes estatales como federales dieron paso al mecanismo de moratorias del pago de hipotecas por el periodo de la emergencia. No obstante, ha salido a relucir el hecho de que tanto los propietarios de los locales comerciales como los de vivienda no han traspasado esa opción o beneficio a sus inquilinos, arrendatarios o concesionarios. Esto, coloca a muchos en una grave situación económica ya que no están generando un ingreso para poder sostener sus hogares o sus pequeños negocios ante la crisis que estamos confrontando. La razón para la creación y aprobación de estas leyes es para liberar a los ciudadanos de Puerto Rico de la presión de no estar recibiendo un ingreso fijo y para que se puedan concentrar en mantenerse seguros en sus hogares mientras pasa la crisis. Sin embargo, de eso no estar ocurriendo necesitamos conocer a ciencia cierta cómo podemos ayudar realmente a nuestra clase trabajadora.

Por esto, Cámara de Representantes de Puerto Rico entiende meritorio ordenar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Relaciones Federales, Internacionales y Status a que realicen un estudio sobre el uso y manejo adecuado que los negocios e individuos le han dado a los alivios económicos fiscales aprobados por el Coronavirus Aid Relief and Economic Security (CARES) Act Airport Grant Program; auscultar que los mismos se hayan utilizado acorde a la ley federal; cuantificar el impacto positivo que esto tuvo para el sector económico de Puerto Rico y la fuerza laboral; analizar mecanismos alternos que podrían ser de ayuda para los afectados por la pandemia del COVID-19 y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Relaciones
- 2 Federales, Internacionales y Status a que realicen un estudio sobre el uso y manejo
- 3 adecuado que los negocios e individuos le han dado a los alivios económicos fiscales
- 4 aprobados por el Coronavirus Aid Relief and Economic Security (CARES) Act Airport
- 5 Grant Program; auscultar que los mismos se hayan utilizado acorde a la ley federal;
- 6 cuantificar el impacto positivo que esto tuvo para el sector económico de Puerto Rico y la

1 fuerza laboral; analizar mecanismos alternos que podrían ser de ayuda para los afectados
2 por la pandemia del COVID-19 y para otros fines relacionados.

3 Sección 2.- Las comisiones, en el análisis de esta propuesta deberán citar a vistas
4 públicas, sin que se entienda como una limitación, a los siguientes:

5 a. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio;

6 b. Departamento de Hacienda de Puerto Rico;

7 c. Small Business Administration;

8 d. Departamento de la Vivienda;

9 e. Asociación de Bancos de Puerto Rico;

10 f. Centro Unido de Detallistas;

11 Sección 3.- Se podrá hacer uso de los medios tecnológicos disponibles para realizar
12 las vistas públicas teniendo como objetivo principal la mayor participación de la
13 ciudadanía, el cuidado, protección y salud de todos los miembros de la Comisión y
14 distinguidos deponentes.

15 Sección 4.- Las Comisiones rendirán un informe que incluya sus hallazgos,
16 conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de treinta (30) días, a partir
17 de la fecha de aprobación de esta Resolución.

18 Sección 5.-Vigencia.

19 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.